



ACUERDO DE CONSEJO N°67-2016-MDY

Yura, 20 de Setiembre del 2016

VISTOS:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 20 de Septiembre del 2016, Oficio N° 179-2016 – DIESB –Circa de la I.E San Bernardo – Circa, Informe Legal N°407-2016 MDY/GAJ, y el Informe N°0519-2016-GPyP/MDY de la Gerencia de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano local con autonomía económica, política y administración en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2016/MDY de fecha 09 de setiembre de 2016, se aprobó la donación de S/ 1158.00 soles para la adquisición de 96.5 m. de malla Raschel para el patio del nivel primario de la I.E. San Bernardo Circa.

Que, mediante Oficio N° 179-2016-DIESB-CIRCA la Institución Educativa san Bernardo Circa Solicita reconsideración de las medidas de malla Raschel, siendo un total de 390 m² y además deberá incluir la instalación de la misma.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 519-2016-GPyP/MDY, otorga la ampliación a la Certificación Presupuestal N° 039 otorgada mediante el Informe N° 0502-2016-GPYP-MDY, adicionando la suma de S/ 6,447.00 soles haciendo un total de S/ 7,605.00 (siete mil seiscientos cinco con 00/100 soles afectados con la fuente 05 recursos determinados, 08 Impuestos Municipales.

Que, de conformidad con el inciso 5 del Artículo 82° del mismo cuerpo legal, estipula que las municipalidades, en materia de **EDUCACIÓN**, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional como: **Construir, EQUIPAR y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.**



Que, sobre el mismo, el artículo 41 del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente caso, la Institución Educativa "San Bernardo" Circa ha solicitado apoyo con malla raschell por 96.5 m², sin embargo mediante Oficio N° 179-2016-DIESB-CIRCA, dicha institución solicita reconsiderar las medidas de la malla raschell siendo la medida exacta de 390 m²; y estando al informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien comunica que se cuenta con la capacidad presupuestal y estando el informe favorable de la Gerencia Administración Jurídica quienes recomiendan elevar a Sesión de Consejo para la evaluación correspondiente.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Septiembre del 2016 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;


ACORDÓ:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de S/6,447.00 (Seis Mil cuatrocientos cuarenta y siete 00/100 Soles), para la adquisición e instalación de la Malla raschel en un total de 390 m2, para el área recreativo de la I.E. San Bernardo –Circa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Financiera, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y la Secretaria General su archivo conforme.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ABO. EDUARD JAIME VELARDE CACERES
(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE